



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### Disposiciones de los Departamentos del Consejo Interprovincial del Frente Popular

#### Consejería de Obras Públicas

#### FERROCARRILES

#### Decreto

La falta de comunicaciones sin solución de continuidad como consecuencia de la interrupción ferroviaria motivada por la sublevación militar en Oviedo, trajo como consecuencia el que la explotación minera de la cuenca de Mieres se restringiera notablemente al no ser posible darle salida por su ruta normal. A este gravísimo problema se le dieron las soluciones parciales que las circunstancias permitían mediante el establecimiento de transbordos, intensificados continuamente, los cuales traían aparejados un aumento de gastos y siempre insuficientes para responder a la producción actual, y mucho menos a la intensificación que las circunstancias han de demandar.

Estas consideraciones llevaron a la Consejería de Obras Públicas a proyectar las obras del tercer carril en la línea de Langreo, de las cuales oportunamente se trató ante el Consejo Provincial, con el fin de permitir el cargue en las propias minas del carbón cuyo destino fuese la zona leal del Norte de España, consiguiendo con ello evitar las operaciones del transbordo en el Berrón para parte de la producción de la cuenca de Langreo, al mismo tiempo que por tercer carril pudiera hacerse cargue directo de la producción del caudal.

Si a esto añadimos el que entre las obras de beneficio para la región figuraba en el programa del Frente Popular estas del tercer carril, las cuales darán como resultado inmediato la unión entre todas las líneas provinciales de vía estrecha, y al

mismo tiempo un principio de unificación de anchos.

Por todo lo expuesto, el Consejo Interprovincial de Asturias y León, a propuesta del consejero de Obras Públicas, decreta lo siguiente:

Artículo primero. Se ejecutarán las obras necesarias para la instalación de un tercer carril en la línea de Langreo y prolongación, si fuera necesario, a la del Norte, con el fin de dar salida a la producción minera.

Artículo segundo. El costo de estas obras será satisfecho por la Consejería de Obras Públicas y se utilizarán cuantos materiales sean necesarios de los acopios existentes en Ferrocarril Ferrol-Gijón.

Artículo tercero. Una vez terminada la construcción se hará una valoración general, debiendo de resarcirse de su importe, bien sea mediante el abono de un peaje por utilización de estas obras, en cuyo caso tan pronto se halle la Consejería resarcida de los desembolsos efectuados quedarían agregadas a la explotación de Ferrocarriles Reunidos, o bien se efectuará el pago por parte de dichos Ferrocarriles el montante a que asciendan, en la forma y períodos que se convengan.

Dado en Gijón, a 5 de mayo de 1937. — El delegado del Gobierno en el Consejo interprovincial de Asturias y León, *Belarmino Tomás*. — El consejero de Obras Públicas, *José Maldonado*.

#### Junta de Fincas Urbanas Incautadas

En sesión celebrada por esta Junta el día 5 de mayo de 1937, entre otros acuerdos, tomó el siguiente:

Que sean declarados desafectos al Régimen, con incautación defini-

tiva de sus propiedades, los ciudadanos siguientes:

José Fernández González.  
José Fano Canal.  
Saturnino Acuña Rodríguez.  
Rosendo Alvarez Injesta.  
María Alvarez Suárez.  
Josefa Andrade Bueno.  
María del Campo Valdés-Hévia.  
Pedro González.  
María González Hévia.

Que sean considerados afectos al Régimen, los ciudadanos que a continuación se detallan, los cuales pueden pasar a recoger por estas oficinas (Cabrales, 77) el certificado que les acredite como tales propietarios, para poder efectuar el cobro de sus rentas.

Manuel Alvarez Fernández.  
Manuel Alvarez González.  
Anselmo Piñole.  
Benigno Alvarez González.  
Manuel Alvarez García.  
Fuencisla García Pulido.

También acordó esta Junta, después de leídos y estudiados los recursos presentados por los propietarios que a continuación se detallan, viendo los descargos por ellos presentados, considerarlos leales al Régimen, y entregarles el certificado de solvencia, para que puedan efectuar el cobro de sus inmuebles.

Valentín Benavente.  
César de la Tassa González.  
Amalia Argüelles de Palacios.  
Valentín Barrio Quirós.  
José Collera Argüelles.

Gijón, 7 de mayo de 1937. — El secretario, *J. L. Vega*.

#### AVISO IMPORTANTE

Se pone en conocimiento de todos los propietarios que ya llevaron el certificado de solvencia para poder efectuar el cobro de sus alquileres, que si en el término de un mes, a partir de la publicación del presente aviso, no hicieran efectivos todos los impuestos municipales, se considerarán sus fincas abandonadas, y por lo tanto esta Junta, con arreglo al Decreto de 27 de septiembre de 1936, procederá a la incautación de sus inmuebles.

Gijón, 6 de mayo de 1937. — Salud y República, — El secretario, *J. L. Vega*.

### Audiencia Territorial de Gijón

Antonio López Moreno, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Gijón.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número siete. — Señores don José Fernández Valdés, don Manuel García Vidal Fernández y don Víctor Morán García Kobés.

En la villa de Gijón, a 4 de mayo de 1937, en los autos de juicio de divorcio que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Oriente, de esta capital, penden ante esta Sala de lo civil entre partes, de una, como demandante, Belarmina Canal Acebal, mayor de edad, casada, de esta vecindad, representada por el procurador Luis Cijuentes y dirigida por el letrado Tomás Martínez, y de otra, como demandado, Arturo Beltrán Bárcena, de iguales circunstancias personales que la actora, declarado en rebeldía por no haber comparecido, en cuyo juicio es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda y en su virtud decretamos el divorcio de don Arturo Beltrán Bárcena y doña María Belarmina Canal Acebal, disolviendo el matrimonio que contrajeron el 17 de diciembre de 1910 en Gijón, con todas sus consecuencias y efectos legales, reputándose cónyuge culpable al demandado, o quien se imponen las costas de oficio.

Comuníquese de oficio esta sentencia, tan pronto como sea firme, a los Registros civiles correspondientes, remitiéndose además los autos al juez instructor por medio de certificación y carta orden, para que se lleve a efecto lo resuelto. Y por la incomparecencia de la parte demandada publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *José F. Valdés, Víctor Morán y Manuel García Vidal*. — Rubricados.

Para que conste, a los efectos de notificar al demandado rebelde, por medio del BOLETIN OFICIAL, pongo y firmo la presente en Gijón, a 6 de mayo de 1937. — *Antonio López Moreno*.



## Juzgado de Primera Instancia de Occidente de Gijón

### Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en los autos incidentales de pobreza que promovió el procurador don Antonio Pastor Junquera, en nombre y representación de Aurora Alvarez Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de esta villa, sobre divorcio contra el esposo de ésta José García Selgas, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, y contra el abogado del Estado, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de seis días comparezca en los expresados autos y sostenga la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Gijón, a 5 de mayo de 1937. — El secretario judicial, *Rufino Sánchez*.

En virtud de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia del distrito de Occidente de Gijón, en los autos incidentales de pobreza que promovió el procurador don José Ramón Basetta, en nombre y representación de Raimundo Puerta Junquera, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, sobre divorcio, contra la esposa de éste Socorro García Rúa, mayor de edad, y ausente en ignorado paradero, y contra el abogado del Estado, por la presente se emplaza a dicha demandada Socorro García Rúa, para que en el término de seis días conteste la demanda, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Gijón, a 5 de mayo de 1937. — El secretario judicial, *Rufino Sánchez*.

## Juzgado de Laviana

### EDICTO

D. Ramón Maqueda Suárez, juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que por providencia dictada hoy, en el expediente para hacer efectiva por la vía de apremio una multa impuesta a José Ramón García Fernández, acordé sacar a pública subasta, por término de doce días, en armonía con lo ordenado en el Decreto de 22 de enero último, los bienes siguientes:

El dominio útil del prado con árboles, llamado «Bornada de sobre las Llamillas», sita en Ciaño, concejo de Langreo, cerrada sobre sí, de 18 áreas, 87 centiáreas, lindando: Este, Dionisio Menéndez de Luarca; Oeste, camino de carro y castañedo de Antonio Fernández; Norte, camino de carro; y Sur, los citados Dionisio y Antonio. El dominio directo pertenece a Antonia Valdés Sorribas, a quien se pagan dos copines de pan al año. Tasada, teniendo en cuenta ese gravamen, en 2.340 pesetas, y

El dominio útil de 12 áreas, 58 centiáreas, del terreno a labor llamado «Aladro», donde la anterior; lindando: Este, Ramón García Suárez; Oeste, Francisco Fernández; Sur, herederos de Fernando de la Huelga, y Norte, presa del Molino de Arriba. El dominio directo pertenece a la citada Antonia, a quien se pagan anualmente cuatro fanegas y media de pan, con cien reales en metálico. Tasada, deducido el gravamen, en 1.890 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el 18 de los corrientes, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose, que si bien no se presentaron títulos de

propiedad, los bienes aparecen inscritos en el registro a nombre del multado; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para ser licitador hay que consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado a ese efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que fueron tasados los inmuebles.

Dado en Pola de Laviana, a 1 de mayo de 1937. — *Ramón Maqueda Suárez*. — Ante mí, licenciado, *Antonio Eguivar*.

## Juzgado de Cangas de Onís

Don Angel Rico González, juez de Instrucción de Cangas de Onís y su partido.

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrecen a la Compañía de Seguros «L' Unión», domiciliada en Madrid, las acciones del procedimiento en sumario que con el número 58 de 1936, se sigue por muerte de un niño, ocurrida el día dos de julio del año próximo pasado en el pueblo de Collia, al ser atropellado por un automóvil, marca «Ford», matrícula M. 43.653, de la propiedad de Delfin Entriago Collia, cuyo coche se halla asegurado en la referida Compañía, según póliza de sustitución de un coche «Citroën», cuya póliza primitiva lleva el número 926 de 20 de septiembre de 1931.

Dado en Cangas de Onís, a 6 de mayo de 1937. — *Angel Rico*. — El secretario judicial.

## Juzgado de Pola de Lena

D. Adolfo Suárez Manteola, juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Félix Mahamud Carrancio, Guardia civil, en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración como testigo en el sumario número 109 de 1936, seguido por el delito de injurias a un agente de la autoridad, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Pola de Lena, a 4 de mayo de 1937. — *Adolfo Suárez*. — El secretario.

## Alcaldía de Pola de Siero

### EDICTO

Aprobado por el Consejo municipal una propuesta de transferencias de créditos, de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto vigente, se expone al público, el expediente, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Siero, 5 de mayo de 1937. — El alcalde, *Emilio Vigil*.

## Tribunal Popular Especial de Guerra

### SECTOR GIJÓN

#### Requisitorias

Nuevo González Avelino, natural de Calavero (Avilés), que desertó del batallón

de Zapadores destacado en Manzaneda y del cual se desconocen más datos, debe hacer su presentación en el término de 72 horas, a contar desde la publicación de la presente, ante el instructor-secretario número 1, del sector judicial de Gijón, sito en la calle Ramón A. García, número 4, segundo, para responder en el expediente número 64 del corriente año, que por deserción se le sigue; de no presentarse en el término señalado será declarado en rebeldía.

Gijón, 5 de mayo de 1937. — El instructor-secretario.

Dascual González Barroso, natural de Carbonera (León), del reemplazo de 1936 y Leopoldo González Muñiz, natural de Avilés, del reemplazo de 1934, se presentarán ante el Juzgado Militar número 2, sito en la calle de Ramón Alvarez García, número 4, Gijón, en el término de setenta y dos horas, contadas a partir de la publicación de la presente, con objeto de ser oídos por el mismo, en causa que se les sigue por supuesta automutilación.

De no comparecer en el plazo señalado serán declarados en rebeldía.

Gijón, 5 de mayo de 1937. — El instructor-secretario.

### SEGUNDA DIVISION

Bienvenido Fernández Laviana, natural de Sama, hijo de Bienvenido y Consuelo, soldado del batallón Mixto de Ingenieros número 1, comparecerá ante el Juzgado de la segunda División, Lugones, en el término de 72 horas, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para que responda en el expediente número 26 que se le sigue por el supuesto delito de deserción.

Lugones, 6 de mayo de 1937. — El instructor-secretario, *Isaac Pérez*.

### TERCERA DIVISION

José Fanjul Roza, hijo de Manuel y Dolores, natural de Santa Marina (Siero), de estado soltero, profesión labrador, de 30 años de edad, soldado del batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Santa Marina (Siero), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Sabino Fonseca Valdés, hijo de Robustiano y de Josefa, natural de Celles (Siero), labrador, de 31 años de edad, soldado del batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente, en Celles (Siero), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Manuel Sánchez Díaz, hijo de Manuel y de María, natural de Oviedo, estado soltero, profesión pinche, de 18 años de edad, soldado del batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Abuli (Oviedo), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Sixto Baizán García, hijo de Jesús y de Justa, natural de Las Llamas (Aller), estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Las Llamas (Aller), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres

días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Manuel González González, hijo de Bernardo y de Manuela, natural de Casomera (Aller), estado soltero, profesión obrero, de 26 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Casomera (Aller), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado de Instrucción, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Juan José Sariego García, hijo de Manuel y de Delfina, natural de Mieres, de estado casado, profesión zapatero, de 30 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Valdecuna (Mieres), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

José Lada Rodríguez, hijo de Marcelino e Isabel, natural de Mieres (Oviedo), de estado casado, profesión calderero, de 27 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Mieres (Oviedo), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Federico Ordóñez Muñiz, hijo de Esteban y Bernarda, natural de Geras (León), de estado soltero, profesión dependiente, de 26 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Geras (León), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Félix Sánchez Morán, hijo de Félix y Valentina, natural de Caborana (Aller), de estado soltero, profesión perito industrial, de 26 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Caborana (Aller), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

José Lillo León, hijo de Felipe y María, natural de Felechosa (Aller), de estado soltero, profesión almadreño, de 26 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Felechosa (Aller), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.

Ernesto Prieto Estebanez, hijo de José y Josefa, natural de Morcín (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de 25 años de edad, soldado del Batallón Asturias número 53, domiciliado últimamente en Morcín (Oviedo), a quien se acusa de deserción, comparecerá en el término de tres días ante este Juzgado Instructor, Quinta de Sela, en el Condado (La Manjoya), a responder de los cargos que se le hacen.